****

**Maestría en Línea**

**Administración y Políticas Públicas**

**Materia**

**Fundamentos Jurídicos**

**de la Administración Pública**

**Maestrando**

**Froilán Francisco López Gutiérrez**

**Doctora**

**Lucia Guadalupe Alfonso Ontiveros**

**Actividad 2: Preguntas**

**¿Cuáles son las formas de organización administrativa?**

Las formas de administración pública más destacadas son la centralizada, descentralizada y desconcentrada y se complementan por que las tres tienen por objeto común racionalizar el funcionamiento de la función pública. En lo concerniente a nuestro país en los tres niveles de gobierno se sigue el tipo de administración pública centralizada, y como ejemplo de las otras dos, a nivel municipal se encuentran los tipos de administración pública descentralizada y desconcentrada; siendo los descentralizados organismos como los encargados del agua, que manejan sus propios recursos, y desconcentrados como los encargados del desarrollo integral de la familia DIF que administran recursos financieros que les son participables por parte del gobierno municipal.

**¿Menciona cuáles son los poderes distintivos de la centralización administrativa?**

El poder de **nombramiento** de los funcionarios y empleados públicos en el esquema de administración centralizada recae en el poder ejecutivo pero, por el mismo esquema de organización administrativa se va delegando esa facultad de nombramiento a órganos inferiores.

El poder de **mando** es el que ejerce el superior sobre su subordinado para obediencia, en este aspecto se deben considerar situaciones delicadas en las que el superior puede ordenar una acción ilícita a un subordinado, la cual tiene que obedecer, por eso es muy importante delimitar hasta donde el subordinado está obligado a seguir, puesto que puede ser juzgado como corresponsable de la acción realizada, viéndose ambos ante un posible pena, siendo los principales argumentos para caer en este tipo de situaciones las amenazas del superior con el despido del subordinado.

El poder de **decisión** abarca una baraja amplia de alternativas, donde el poder ejecutivo decide qué camino seguir para lograr su objetivo, siendo esta acatada por los órganos inferiores.

El poder de vigilancia resulta muy significativo en el aspecto de ser una forma de rectificar y corregir el actuar o los resultados dados por sus subordinados en cuanto a las acciones encomendadas, permitiéndole también, el deslindar las responsabilidades que a ellos corresponda, muy relacionado a esto se encuentra el poder de **revisión**.

El poder para la **resolución de conflictos** de competencia resulta muy determinante para evitar el caos o parálisis de la administración pública, sea por el choque con otra dependencia o simplemente porque nadie quiere asumir la responsabilidad de revolver el conflicto.